



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ORDENANZA REGIONAL N° 268 -GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte del mes de junio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Ordenanza Regional N°220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Junín -2015;

Que, en merito a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, previo al cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 33° del mencionado D.S.

Que, el Informe N°009-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UO remitido por Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser – Especialista Administrativo de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, sobre revisión del ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, que concluye con que el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín es elaborado en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, contiene ROF y Organigrama Estructural, Informe Sustentatorio, Análisis de no duplicidad de Funciones, Efectos presupuestales, etc., por lo que emite opinión favorable;

Que, el Informe Legal N° 083-2017-GRJ-DRSJ-OAJ remitido por Abog. Sonia Paitan Iparraguirre – Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, recomienda elevar la propuesta ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín y proseguir con el trámite conforme a ley, para su aprobación;

Que, el Informe Técnico N° 006-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación, asimismo cuenta con Informe Legal N° 347-2017-GRJ/ORAJ

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. Ena Milagros Bionilla Perez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
SONIA PAITAN IPARRAGUIRRE
CONSEJERA DELEGADA

[Signature]
Mg. Angel D. Unchupaco Canchumar
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento y Funciones - ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, del mismo modo mediante Informe N° 044-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín;

Que, el Dictamen N°14-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE
SALUD JUNÍN Y DEL HOSPITAL DE APOYO JUNÍN”**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red de Salud Junín que contempla VI Títulos, IV Capítulos, 48° artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias y el Reglamento de Organización y Funciones – y del Hospital de Apoyo Junín, que consta de VI Títulos, IV Capítulos, 52° Artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones Transitorias;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los veintiún días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

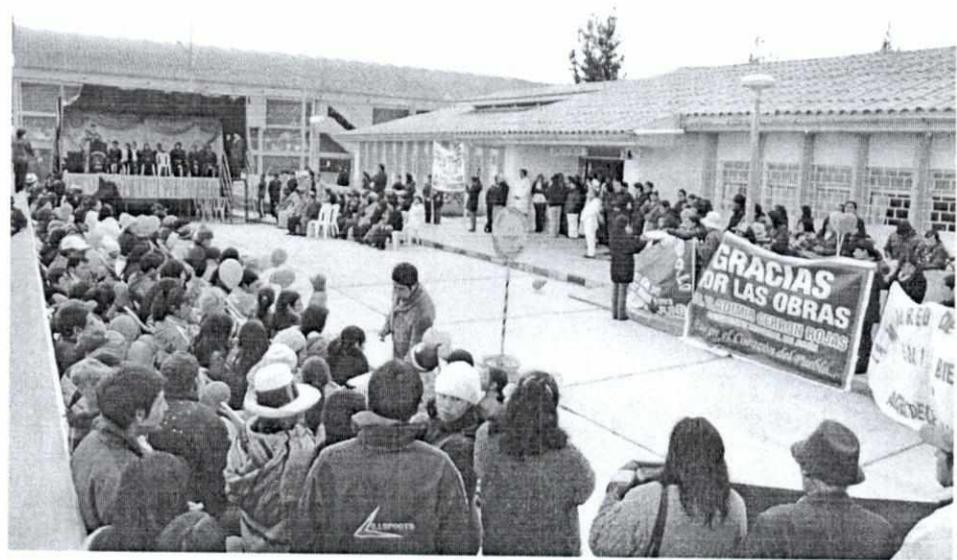
Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Perez
 C.A. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD JUNIN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



HOSPITAL DE APOYO JUNIN

DIRECTOR EJECUTIVO: C.D. Elio, QUISPE GOMEZ/

JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO: Richar Walter, MARTIN VALDEZ

JEFE DE PLANEAMIENTO: Marilinda, LOYOLA RICALDI

Junín, Febrero 2017



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Apoyo
Junín

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

HOSPITAL DE APOYO JUNIN

JUNIN – 2017



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNIN
[Signature]
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN
[Signature]
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNIN
[Signature]
Elio Quispe Gomez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



INDICE

TITULO I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES 4

ARTICULO 1º. NATURALEZA JURÍDICA 4

ARTÍCULO 2º. JURISDICCIÓN 4

ARTÍCULO 3º. FUNCIONES GENERALES 4

ARTÍCULO 4º. BASE LEGAL 5

TITULO II.- DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA 6

CAPITULO I. ORGANO DE DIRECCION 7

CAPITULO II. ORGANO DE ASESORAMIENTO 8

CAPITULO III. ORGANOS DE APOYO 12

CAPITULO IV. ORGANOS DE LINEA 17

TITULO III.- DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES 28

TITULO IV.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO 29

TITULO V.- DEL RÉGIMEN LABORAL 29

TITULO VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 29

TRANSITORIAS Y FINALES

ANEXO I.- ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 30



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 RED DE SALUD - JUNÍN
 Mari Linda Loyola Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 Dirección Regional de Salud Junín
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
 Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
 Elio Quispe Sáenz
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo Junín, constituye un instrumento normativo y de gestión que detalla las funciones generales, jerarquía, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad, aprobado para cada una de las Unidades Orgánicas del Hospital como un órgano desconcentrado de la Dirección de las Red de Salud.

El Reglamento de Organización y funciones es el documento Técnico Normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica del hospital orientada al esfuerzo institucional y logro de la visión, misión, y objetivos estratégicos.

El presente Reglamento de Organización y Funciones para Hospitales II - 1, permite que los trabajadores de la Institución conozcan las funciones, generales de los servicios y unidades orgánicas así como sus relaciones y responsabilidades.

Asimismo, sirve de base para el estudio de los procesos y procedimientos administrativos de la Institución, con el claro objetivo de brindar servicios de calidad y calidez a los usuarios de los Hospital II - 1.

Para su formulación se ha considerado los lineamientos técnicos metodológicos que establecen la normatividad vigente y la participación directa de la Dirección y Jefaturas de las Unidades. Las funciones establecidas en el presente Reglamento de Organización y Funciones deberán ser probadas con Resolución Ejecutiva Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
Richard W. Marín Valdez
(B) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- NATURALEZA JURIDICA

Los Hospitales de baja complejidad (II – 1) son Establecimientos con personería jurídica de derecho público, responsable de la organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud de los servicios de su responsabilidad.

Artículo 2º.- JURIDICCION

El Hospital de Apoyo de Junín ejerce su jurisdicción en el ámbito de la provincia de Junín.

Artículo 3º.- FUNCIONES GENERALES

- a) Conducir los procesos de gestión, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el ámbito de su competencia.
- b) Realizar el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- c) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- d) Promover la formación de los recursos humanos, facilitando el campo clínico y personal para la docencia e investigación según convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos y materiales para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud de acuerdo a normas y parámetros, promoviendo una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente, familia y comunidad.
- g) Fortalecer el sistema de referencia y contra referencia en el ámbito de su competencia.
- h) Formular, ejecutar monitorear y evaluar el Plan Operativo Institucional del Hospital II-1 y participar en la formulación de presupuesto, para los procesos de su competencia, dentro de la normatividad vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 RED DE SALUD - JUNIN

Marilinda Loyola Ricardi

Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN

Richard W. Martín Valdez

Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN

Elio Quispe Gómez

Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 COP N° 19382





- i) Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Junín.

Artículo 4º.- BASE LEGAL

- 1. Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud
- 2. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3. Ley Nª 27867 Ley de Gobiernos Regionales.
- 4. Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales
- 5. Ley Nª 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 6. Decreto Supremo N°043-2006-PCM Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones julio 2006.
- 7. DS No.007-2016-MINSA D.S.007-2016-SA Aprueban ROF MINSAs
- 8. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud,



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
Marilynda Loyola Ricardi
Marilynda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNÍN
Richard W. Martín Valdez
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Enzo Quispe Gómez
Enzo Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 5º.- El Hospital de Apoyo Junín II- 1, para poder cumplir con su visión, misión y objetivos institucionales, plantea la siguiente Estructura Orgánica:

1. ORGANOS DE DIRECCIÓN.

1.1. Dirección

2. ORGANOS DE ASESORAMIENTO.

2.1. Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización

2.2. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

2.3. Unidad de Salud Pública

3. ORGANOS DE APOYO

3.1. Unidad de Administración

3.2. Unidad de Recursos Humanos y Capacitación

3.3. Unidad de Tecnología de la Información

3.4. Unidad de Seguros.

3.5. Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

4. ORGANOS DE LÍNEA

4.1. Servicio de Consulta Externa y Hospitalización

4.2. Servicio de Medicina.

4.3. Servicio de Cirugía y Anestesiología.

4.4. Servicio de Pediatría.

4.5. Servicio de Gineco- Obstetricia.

4.6. Servicio de Odontología.

4.7. Servicio de Enfermería.

4.8. Servicio de Emergencia.

4.9. Servicio de Apoyo al Diagnóstico.

4.10. Servicio de Apoyo al Tratamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
Marilynda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Elio Quespe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. N° 19382

- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud.

Artículo 7°.- LA DIRECCIÓN: Mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativamente de la Red de Salud Junín

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el ámbito del Hospital de Apoyo Junín.

De Responsabilidad: Es responsable de dirigir y controlar la formulación e implementación de las políticas y el logro de los objetivos institucionales de salud en su jurisdicción y ante la Red de Salud Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de Coordinación con la DIRESA, Red de Salud Junín y Unidades Orgánicas de Hospital, así como Instituciones Públicas y Privadas dentro de su ámbito de su competencia.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 8°.- UNIDAD DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

La Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, procesos presupuestarios, costos, diseño organizacional, sistema de inversión pública y cooperación interinstitucional depende del órgano de Dirección, tiene las siguientes siglas UPPM y objetivos funcionales:

- Implementar la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de objetivos funcionales en el ámbito de su competencia asignada al Hospital.
- Conducir la formulación y evaluación del planeamiento a corto, mediano y largo plazo del hospital.
- Conducir la formulación y análisis organizacional y mantener actualizado los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- Ejecutar los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a las unidades orgánicas del Hospital.
- Gestionar el financiamiento presupuestario en el marco de la gestión de presupuesto por resultados para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- Otras funciones que le asigna la Dirección del Hospital.



Artículo 9°.- UNIDAD DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y MODERNIZACION, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de Coordinación con la Dirección, Unidades Orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín DIRESA Junín.

Artículo 10°.- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

Es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; sus siglas son UESA depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- j) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- k) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permitan la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.





- l) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- m) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- n) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.
- o) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos;
- p) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.
- r) Supervisar que se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por su ocupación.
- s) Dar tratamiento a los residuos sólidos hospitalarios que permitan eliminar sus factores contaminantes para una adecuada bioseguridad para los usuarios y la comunidad.
- t) Otras funciones que le asigna la Dirección del Hospital.

Artículo 11°.- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de Coordinación con la Dirección, Unidades Orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín, DIRESA Junín.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
Merlinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

10
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



**Artículo 12°.- UNIDAD DE SALUD PÚBLICA**

La Dirección de Salud de las Personas, es el órgano de asesoramiento, dirige el monitoreo, seguimiento y evaluación de las estrategias sanitarias, así como los procesos de la política nacional de la Gestión de riesgos y desastres, sus siglas son USP y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad.
- b) Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrareferencia, de prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral.
- c) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.
- d) Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.
- e) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios e informar a la Dirección del Hospital.
- f) Elaborar los planes de contingencia, frente a situaciones de emergencias y desastres de acuerdo a la Política de Gestión de riesgo y desastres
- g) Realizar actividades y acciones relacionadas a los procesos de la Seguridad y Defensa Nacional de acuerdo las normas vigentes.
- h) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.
- i) formular de Guías de Atención y procedimientos de Atención al Paciente.
- j) Realizar las acciones de Promoción de la salud.
- k) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer las actividades de promoción de la salud.
- l) Otras funciones que le asigna el Director del Hospital.

Artículo 13°.- UNIDAD DE SALUD PUBLICA, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de Coordinación con la Dirección, Unidades Orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín DIRESA Junín.



CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE APOYO

Artículo 14°.-UNIDAD DE ADMINISTRACION

Es la Unidad Orgánica de conducir la administración del Hospital, encargada de lograr, que el Hospital cuente con logística y economía necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital, tiene las siguientes siglas UA y sus objetivos funcionales son:

- a) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logística, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- e) Desarrollar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática y comunicaciones del Hospital y la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Ejecutiva de la Red, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, economía y ejecución presupuestal en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior.
- h) Coordinar, formular y gestionar el saneamiento de bienes e inmuebles de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.
- i) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- j) Formular y Ejecutar el Plan Táctico.
- k) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.

Artículo 15°.- UNIDAD ADMINISTRACION; mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con unidades orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín y DIRESA Junín.

12

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



**Artículo 16°.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION**

La unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; sus siglas son URHC y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Aplicar las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; y propone su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, incentivos, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización e innovación de normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al Órgano de Dirección los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el o para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.
- j) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente al Órgano de Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- m) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.

Artículo 17°.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

13

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RELACIONAL JUNÍN
[Firma]
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
[Firma]
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
[Firma]
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. N° 19382





De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de Coordinación con la Dirección, Unidades Orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín DIRESA Junín.

Artículo 18.- UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales; sus siglas son UTI depende del Órgano de Dirección y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Identificar y proponer al Órgano de Dirección, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- e) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- f) Obtener la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- g) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- h) Mantener la interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- i) Brindar a los usuarios internos y externos la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- j) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- k) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital.
- l) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD - JUNÍN
[Firma]
Marilinda Loyola Ricaldi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
[Firma]
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE DE UNIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
[Firma]
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
COP N° 19382





Artículo 19°.- UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de Coordinación con la Dirección, Unidades Orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín DIRESA Junín.

Artículo 20°.- UNIDAD DE SEGUROS.

Es la Unidad Orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende del órgano de Dirección, tiene las siguientes siglas US y objetivos funcionales:

- a) Planificar, organizar, evaluar y controlar el desarrollo de los servicios de seguros públicos y privados en el ámbito del Hospital.
- b) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- c) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- d) Proponer metodologías para la implementación, monitoreo, evaluación y coordinar las mejoras en la atención, referencias y contra referencias de los pacientes asegurados, a cargo de los servicios competentes.
- e) Coordinar y establecer la referencia y contrareferencia de los usuarios a los institutos especializados y hospitales, a través de los centros de comunicación permanentes instalados, que garantice la vinculación e integración del Sistema de referencia y contrareferencia en el ámbito regional y nacional
- f) Coordinar la referencia y contrareferencia de usuarios (condiciones de traslado del paciente) en el ámbito regional y nacional.
- g) Actualizar el sistema de registros de atenciones que se otorga a los afiliados en el Seguro Integral de Salud.
- h) Promover, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia; así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Promover el cumplimiento de indicadores que permitan evaluar el Aseguramiento Universal de la Salud en el marco de la política sanitaria del sector salud.
- j) Proponer plan continuo de capacitación en lo referente a seguros, referencias y contra referencias a los diferentes estamentos.





- k) Formular documentos para la mejora continua de la calidad de atención del asegurado.
- l) Formular y evaluar el plan táctico
- m) Otras funciones que le sean asignadas en el marco de la normativa vigente relacionados a aseguramiento para las prestaciones de salud.
- h) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.

Artículo 21°.- LA UNIDAD DE SEGUROS, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia.- Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Junín,

De Autoridad.- Ejerce su autoridad sobre el personal asignado a la Oficina de Seguros, Referencias y Contra referencias.

De Responsabilidad.- Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos y metas, ante la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación.- Para el cumplimiento de sus funciones, logro de sus objetivos y metas, mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos del Hospital de Apoyo Junín, de la Red de Salud Junín; Dirección Regional de Salud Junín, Unidad Desconcentrada Regional Junín; Hospitales de Referencia Regional, Hospitales Nacionales e Institutos; así como organismos públicos y privados relacionados al ámbito de su competencia

Artículo 22°.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; sus siglas son USGM y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) Mantener la asepsia e higiene en el Hospital, en especial en las áreas críticas.
- b) Establecer el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Brindar seguridad física al personal, materiales, instalaciones y equipos del Hospital.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Brindar a los pacientes y personal, servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.
- h) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD - JUNÍN
Marilynda Loyola Ricaldi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNÍN
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
COP N° 19382





- i) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.

Artículo 23°.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra la Unidad.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital de Apoyo Junín.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de

Coordinación con la Dirección, Unidades Orgánicas del Hospital, Red de Salud Junín DIRESA Junín.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 24°.- SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

Es el órgano encargado de sistematizar la atención integral de la salud, organizando y coordinando la atención de los pacientes que el hospital atiende en consultorios externos y hospitalización, proporcionándole una oportuna atención de salud; sus siglas son SCEH depende del Órgano de Dirección y tiene asignados las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud en los consultorios externos y la hospitalización, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos.
- Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consultorios externos y hospitalización.
- Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral de la salud;
- Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- Optimizar y sistematizar el archivo de historias clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.





- f) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consultorios externos.
- g) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.
- h) Obtener la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- i) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.

Artículo 25°.- SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

Artículo 26°.- SERVICIO DE MEDICINA

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de la atención médica integral y especializada básica a los pacientes según el nivel de complejidad del Hospital; sus siglas son SM y tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y especializada básica referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, mediante la atención médica integral, según las normas y guías clínicas vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención médica integral y especializada básica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.
- f) Programar y evaluar la atención del paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

- g) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- h) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 27°.-SERVICIO DE MEDICINA, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

Artículo 28°.- SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de brindar atención a los pacientes que requieran procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación, sus siglas son SCA y tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según las guías de atención y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en la atención médico – quirúrgica, según las normas vigentes.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos y Procedimientos de atención médico quirúrgicos general, especializada básica y de atención anestesiología, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica y anestésica para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- g) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- h) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 29°.-SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 Dirección Regional Salud Junín
 RED DE SALUD JUNÍN
 Mariñe Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 Dirección Regional Salud Junín
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNÍN
 Richard W. Martín Verdez
 (E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO





De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

Artículo 30 °.- SERVICIO DE PEDIATRIA

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto bio-psico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; sus siglas son SP y tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral y complementaria referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes, según las normas y guías vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos y procedimientos de atención médica especializada en pediatría para proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Promover la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Programar, velar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento del Hospital.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.
- h) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- i) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 31°.-SERVICIO DE PEDIATRIA mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

**Artículo 32º.- SERVICIO DE GINECO- OBSTETRICIA**

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de prestar atención integral y especializada de la patología Gineco-obstetra durante el ciclo reproductivo, preconcepcional, concepcional y postconcepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer, sus siglas son SGO y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención integral y complementaria a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgo y daño, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que le concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y guías de atención vigentes.
- c) Atender pacientes con enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Establecer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos de atención medica Gineco-obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Promover, vigilar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- j) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 33º.-SERVICIO DE GINECO- OBSTETRICIA, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

Artículo 34º.- SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de brindar atención integral de salud bucal del sistema odontoestomatológico de los pacientes; sus siglas son SO y tiene los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología Odontoestomatología en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en, Odontoestomatología y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos y procedimientos Odontoestomatología especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Promover, vigilar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y así apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.
- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- i) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 35°.-SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

Artículo 36°.- SERVICIO DE ENFERMERIA.

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad, tiene las siguientes siglas SEN y objetivos funcionales son:

- a) Brindar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y guías vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente.
- c) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de enfermería, orientada a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.
- f) Promover, vigilar y monitorear la investigación, en el campo de la enfermería así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externo y la atención durante las 24 de hospitalización y emergencia en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- h) Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- i) Vigilar las acciones de salud dentro de su competencia con enfoque de Presupuesto por resultados.
- j) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 37°.-SERVICIO DE ENFERMERIA, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

Artículo 38°.- SERVICIO DE EMERGENCIA.

Es la Unidad Orgánica de línea encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada, tiene las siguientes siglas SEM y sus objetivos funcionales son:

- a) Brindar atención médico – quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.



- p) Programar y evaluar la prestación del servicio para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- q) Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.
- r) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

Artículo 43°.-SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO, mantiene las siguientes líneas de interrelación:

De Dependencia: Depende jerárquica y administrativa de la Dirección del Hospital.

De Autoridad: Ejerce autoridad sobre el personal que integra el servicio.

De Responsabilidad: Es responsable del cumplimiento de sus funciones y logro de sus objetivos y metas ante la Dirección del Hospital.

De Coordinación: Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Hospital y la Red de Salud Junín.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
[Signature]
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNÍN
[Signature]
Richard W. Martín Valdez
JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
[Signature]
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
S.O.P. N° 19382





TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTICULO 44°.- El Hospital de Apoyo Junín, a través de la Red de Salud Junín, Gobierno Regional Junín, Ministerio de Salud, Municipios y otros sectores públicos, organizaciones privadas de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 45°.- Constituyen recursos financieros del Hospital de Apoyo Junín en los siguientes;

- a) Recursos Ordinarios
- b) Recursos Directamente recaudados
- c) Las Donaciones y Transferencias
- d) Otros que establezcan por dispositivos legales.

TITULO V

DEL REGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 46°.- El personal del Hospital de Apoyo Junín, órgano desconcentrado de la Red de Salud Junín, está sujeto al Régimen laboral establecidos en las disposiciones legales para los trabajadores del sector público en general y las disposiciones legales del sector salud en el marco de la Reforma de salud.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO 47.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Director del Hospital de Apoyo Junín, podrá establecer los Comités y Comisiones que sean necesarias para la coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud, mediante Resoluciones Directorales.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNÍN
Marilinda Loyola Ricaldi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNÍN
Richard W. Martín Vázquez
(E) JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNÍN
Eliud Quirope Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



SEGUNDO.- La Dirección ejecutiva contara con un Comité de Gestión integrado por los Jefes de Unidades orgánicas, cuya función será asesorar y apoyar al Director ejecutivo en la gestión del Hospital de Apoyo Junín.

TERCERO.- El Director del Hospital de Apoyo Junin, en caso de ausencia, podrá delegar funciones en Orden de Jerarquía institucional.

ARTICULO 48°.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS

QUARTO.- Posterior a la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Apoyo Junin, en un plazo no mayor de 30 días hábiles el Hospital de Apoyo Junín deberá elevar la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), previa opinión técnica de la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud Junín a la DIRESA JUNIN.

QUINTO.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal (PAP), la Dirección del Hospital de Apoyo Junín, deberá aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Manual de Procedimientos respectivamente.

FINAL

UNICA.- El presente Reglamento de organización y Funciones entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNIN
[Signature]
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
[Signature]
Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANEACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
[Signature]
Elio Quirope Gomez
DIRECTOR EJECUTIVO
D.O.P. N° 19382



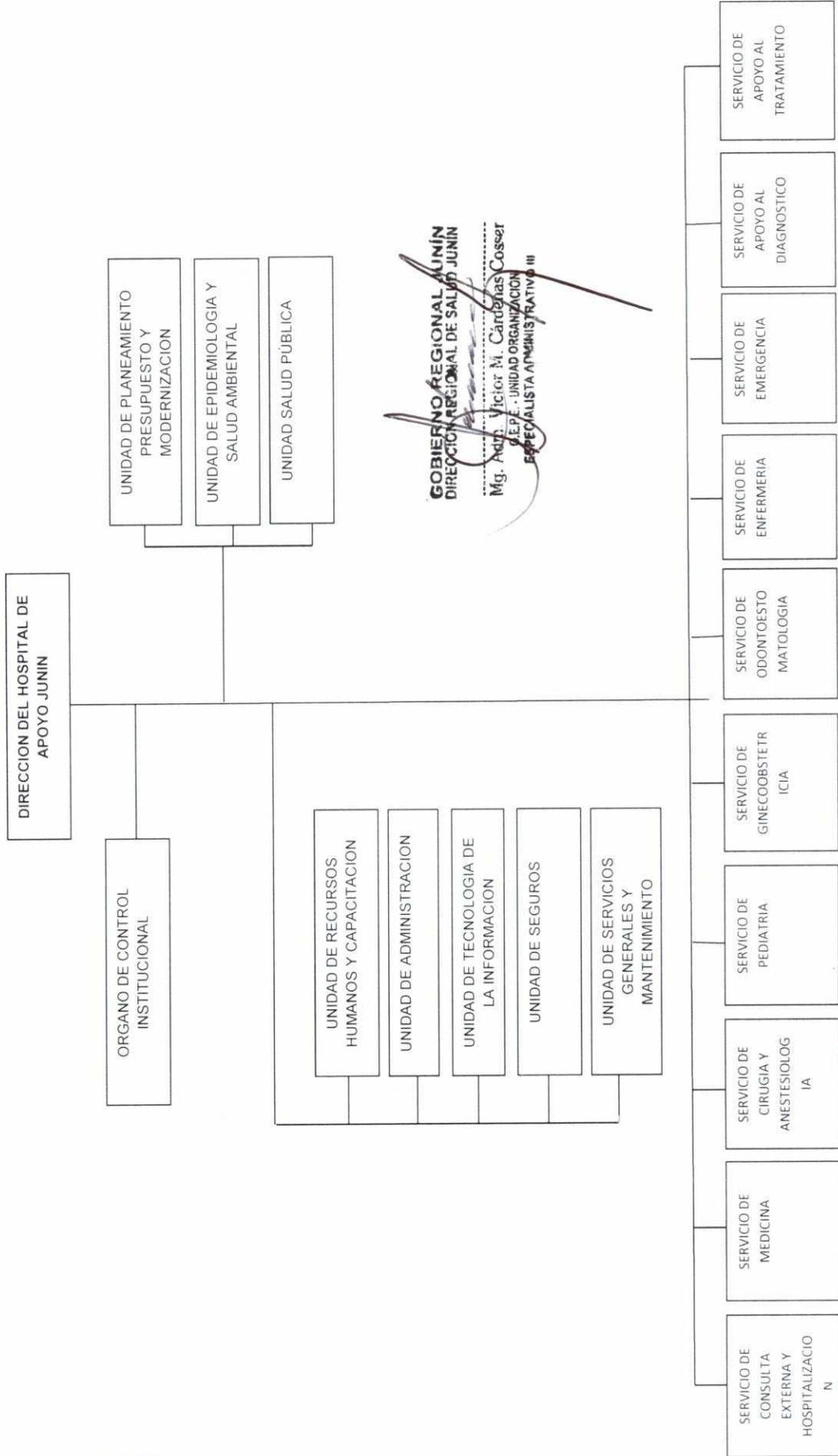
PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo Junin

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ESTRUCTURA ORGANIZACIONA DEL HOSPITAL DE APOYO JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 Mg. Aquilino M. Cardenas Cosset
 JEFE UNIDAD ORGANIZACION DE SERVICIOS
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 M. J. Montes Zenteno
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
 C.P.C. J. Montes Zenteno
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
 C.P.C. J. Montes Zenteno

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 R. M. Valdez
 JEFE PLANIFICACION PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 M. L. Riccardi
 PLANES Y PROGRAMAS



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

SUSTENTACION DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DE APOYO JUNIN

**ELABORADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO
SUPREMO N° 043-2006-PCM Y DECRETO SUPRESMO 007-
2016-MINSA**

JUNIN, FEBRERO DEL 2017



RED DE SALUD JUNIN



"Año del Buen Trato al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 002 -2017-GRJ-DRSJ-UESJ/UPE/AP.

A : Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico de la DIRESA JUNIN
ASUNTO : Informe de Sustentatorio de Modificación de ROF
FECHA : Junín, 07 de Febrero del 2017.

I. ANTECEDENTES.

Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín.

Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 10 de Enero del 2013, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Junín, y ROF de la Unidad desconcentrada Hospital de la Provincia de Junín (Hospital de Apoyo Junín).

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, fecha 26 de Julio del 2006, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, por parte de las entidades de la Administración Pública.

Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

DS No. 007-2016-MINSA Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA.

II. ANALISIS.

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR de fecha 18 de Enero del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del de la Dirección de Red de Salud Junín, y ROF de la Unidad desconcentrada Hospital de la Provincia de Junín (Hospital de Apoyo Junín), considerando en su estructura orgánica a los Órgano de Dirección, Órgano de Control, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea,
- Mediante Ordenanza Regional N° 220-2015-GRJ/CR, de fecha 01 de Diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, en su artículo 12° sobre la Estructura Orgánica considera a 15 Entidades. como Órganos Desconcentrados.
- De la experiencia, normatividad vigente y funcionamiento con la actual estructura orgánica se ha podido evidenciar que es necesario realizar cambios en el diseño organizacional de tal forma sistematizar y viabilizar los procesos haciéndolos más



"Año del Buen Trato al Ciudadano"

óptimos, con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones se propone los siguientes cambios:

La Unidad de Planeamiento Estratégico cambia su denominación por Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Se crea la Unidad de Salud Pública.

La Unidad de Recursos Humanos cambia el nivel organizacional pasando a ser Unidad de Recursos Humanos y Capacitación, dependiendo directamente de la Dirección Ejecutiva.

La unidad orgánica de Estadística e Informática cambia su denominación por Unidad de Tecnología de la Información dependiendo directamente de la Dirección Ejecutiva.

Se crean la Unidad de Seguros

Se crea la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

ROF ACTUAL	ROF PROPUESTO
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Planeamiento Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. Unidad de Salud Pública (órgano de asesoramiento) Unidad Epidemiología (órgano de asesoramiento) Unidad de Recursos Humanos
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Estadística e Informática 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Tecnología de la Información
<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Seguros,
<ul style="list-style-type: none"> 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Por estos considerandos existe la necesidad de modificar y aprobar el Reglamento de Organización y Funciones por la existencia de un proceso de reestructuración administrativa que modifica la estructura orgánica en forma parcial.

De conformidad al artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; en concordancia al artículo 7° de la presente norma, y DS 007-2016-MINSA, la Oficina de Planeamiento de la Dirección de Red de Salud Junín, elabora el presente Informe Técnico Sustentatorio por Modificación Parcial, por lo mismo se presentara lo siguiente:

- Análisis Funcional
- Organigrama propuesto.



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

III. CONCLUSIONES.

Elevar el presente proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del órgano desconcentrado Hospital de Apoyo Junín e Informe Técnico Sustentatorio a la Dirección Regional de Salud Junín y Gerencia General del Gobierno Regional Junín para su revisión y posterior aprobación por parte de Consejo Regional de conformidad al (Art. 33º inciso b) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM) y DS 007-2016-MINSA

Junín, Febrero del 2017

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
Richar W. Martin Valdez
JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Richar Walter, MARTIN VALDEZ
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
RED SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD JUNIN
Marilinda Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Salud Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNIN
Elio Quispe Gomez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O R N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANEXO 1. JUSTIFICACION

ANALISIS FUNCIONAL



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL- FUNCIONES GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYOJUNIN

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Conducir los procesos de gestión, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el ámbito de su competencia.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR
b) Realizar el diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia.	X			
c) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.	X			
d) Promover la formación de los recursos humanos, facilitando el campo clínico y personal para la docencia e investigación según convenios respectivos.			X	
e) Administrar los recursos humanos y materiales para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.	X			
f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia, eficacia de la atención a la salud de acuerdo a normas y parámetros, promoviendo una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente, familia y comunidad.			X	
g) Fortalecer el sistema de referencia y contra referencia en el ámbito de su competencia.	X			
h) Formular, ejecutar monitorear y evaluar el Plan Operativo Institucional del Hospital II-1 y participar en la formulación de presupuesto, para los procesos de su competencia, dentro de la normatividad vigente.			X	
i) Cumplir con otras funciones generales y responsabilidades que le asigne, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Junín.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD - JUNIN

 Marilinda Loyola Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 UNIDAD EJECUTIVA

 Richar W. Martínez
 (E) JEE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN

 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Establecer la Misión, Visión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los objetivos estratégicos sectoriales e intersectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR
b) Establecer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada.			X	
c) Establecer mecanismos para la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y cumplir las normas pertinentes.			X	
d) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.			X	
e) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.			X	
f) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.	X			
g) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.	X			
h) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.			X	
i) Designar la implementación del sistema de gestión de calidad de atención al usuario.			X	
j) Supervisar el sistema de referencia y contra referencia en el Hospital, según las normas pertinentes.			X	
k) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.			X	
l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
 Marilinda Loyola Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 E. Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Implementar la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de objetivos funcionales en el ámbito de su competencia asignada al Hospital.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Conducir la formulación y evaluación del planeamiento a corto, mediano y largo plazo del hospital.			X	
c) Conducir la formulación y análisis organizacional y mantener actualizado los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.			X	
d) Ejecutar los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a las unidades orgánicas del Hospital.			X	
e) Gestionar el financiamiento presupuestario en el marco de la gestión de presupuesto por resultados para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.	X			
f) Otras funciones que le asigna la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN

Marilinda Loyola Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN

Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN

Elio Quirope Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



ANALISIS FUNCIONAL - UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.			X	
c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.	X			
d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.	X			
e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.	X		X	
f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.	X		X	
g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.			X	
h) Difundir en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.			X	
i) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.			X	
j) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.			X	
k) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permitan la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.			X	
l) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.	X			
m) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para	X			



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.				
n) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el Hospital.	X			
o) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénica sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos;	X			
p) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.	X			
q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.			X	
r) Supervisar que se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por su ocupación.	X			
s) Dar tratamiento a los residuos sólidos hospitalarios que permitan eliminar sus factores contaminantes para una adecuada bioseguridad para los usuarios y la comunidad.			X	
t) Otras funciones que le asigna la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD - JUNIN
 Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN
 Richard W. Martín Valdez
 JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Efra Quispe Gomez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE SALUD PÚBLICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad.			X	Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR
b) Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrareferencia, de prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral.	X			
c) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.	X			
d) Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.			X	
e) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios e informar a la Dirección del Hospital.			X	
f) Elaborar los planes de contingencia, frente a situaciones de emergencias y desastres de acuerdo a la Política de Gestión de riesgo y desastres	X			
g) Realizar actividades y acciones relacionadas a los procesos de la Seguridad y Defensa Nacional de acuerdo las normas vigentes.			X	
h) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.			X	
i) formular de Guías de Atención y procedimientos de Atención al Paciente.			X	
j) Realizar las acciones de Promoción de la salud.			X	
k) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer las actividades de promoción de la salud.			X	
l) Otras funciones que le asigna el Director del Hospital.	X			

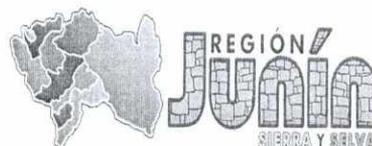
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
 Mari Linda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN
 Richar W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - UNIDAD DE ADMINISTRACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logística, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.			X	
d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal para la toma de decisiones en la asignación de recursos según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.	X			
e) Desarrollar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática y comunicaciones del Hospital y la Dirección de Estadística e Informática de la Dirección Ejecutiva de la Red, según la normatividad vigente.	X			
f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, economía y ejecución presupuestal en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.	X			
g) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior.	X			
h) Coordinar, formular y gestionar el saneamiento de bienes e inmuebles de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.	X			
i) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.			X	
j) Formular y Ejecutar el Plan Táctico.			X	
k) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD - JUNIN
 Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 Richar W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Ego Quispe Gomez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Aplicar las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; y propone su implementación, actualización e innovación.			X	Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, incentivos, beneficios y bonificaciones.	X			
c) Proponer la actualización e innovación de normas de administración y desarrollo de personal.			X	
d) Proponer al Órgano de Dirección los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.	X			
e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.	X			
f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.	X			
g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el o para Asignación de Personal, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital.			X	
h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.			X	
i) Programar y ejecuta el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.			X	
j) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de recursos humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.	X			
j) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente al Órgano de Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.			X	
l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.			X	
m) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD - JUNIN
[Signature]
 Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN
[Signature]
 Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
[Signature]
 ENO Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.			X	Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.	X			
c) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.			X	
d) Identificar y proponer al Órgano de Dirección, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.			X	
e) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.			X	
f) Obtener la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.			X	
g) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.			X	
h) Mantener la interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.			X	
i) Brindar a los usuarios internos y externos la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.	X			
j) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.			X	
k) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital.			X	
l) Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
 Mariyda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional Salud - Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 Richar W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 18382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - UNIDAD DE SEGUROS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Planificar, organizar, evaluar y controlar el desarrollo de los servicios de seguros públicos y privados en el ámbito del Hospital.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR
b) Ejecutar la auditoría preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.			X	
c) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.			X	
d) Proponer metodologías para la implementación, monitoreo, evaluación y coordinar las mejoras en la atención, referencias y contrareferencias de los pacientes asegurados, a cargo de los servicios competentes.			X	
e) Coordinar y establecer la referencia y contrareferencia de los usuarios a los institutos especializados y hospitales, a través de los centros de comunicación permanentes instalados, que garantice la vinculación e integración del Sistema de referencia y contrareferencia en el ámbito regional y nacional			X	
f) Actualizar el sistema de registros de atenciones que se otorga a los afiliados en el Seguro Integral de Salud.			X	
g) Promover, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia; así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.			X	
h) Promover el cumplimiento de indicadores que permitan evaluar el Aseguramiento Universal de la Salud en el marco de la política sanitaria del sector salud.			X	
i) Proponer plan continuo de capacitación en lo referente a seguros, referencias y contrareferencias a los diferentes estamentos.			X	
j) Formular documentos para la mejora continua de la calidad de atención del asegurado.			X	
k) Formular y evaluar el plan táctico			X	
l) Otras funciones que le sean asignadas en el marco de la normativa vigente relacionados a aseguramiento para las prestaciones de salud.			X	
m) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
 Mariyonda Lugala Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 18382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Mantener la asepsia e higiene en el Hospital, en especial en las áreas críticas.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Establecer el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.	X			
c) Mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.	X			
d) Brindar seguridad física al personal, materiales, instalaciones y equipos del Hospital.	X			
e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.	X			
f) Brindar a los pacientes y personal, servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.	X			
g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.	X			
h) Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.	X			
i) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
RED DE SALUD - JUNIN

Mariñda Loyola Ricaldi
Mariñda Loyola Ricaldi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud Junin
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN

Richard W. Martín Vaidez
Richard W. Martín Vaidez
(E) JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
HOSPITAL DE APOYO JUNIN

Elio Quispe Gómez
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud en los consultorios externos y la hospitalización, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos.			X	Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y hospitalización, mediante gestión de la programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consultorios externos y hospitalización.	X			
c) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral de la salud;	X			
d) Optimizar el funcionamiento de los trámites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.	X			
e) Optimizar y sistematizar el archivo de historias clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.			X	
f) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en consultorios externos.	X			
g) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos y las 24 horas en Hospitalización, así como efectuar el seguimiento de la atención integral del paciente hasta su recuperación y rehabilitación.	X			
h) Obtener la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.			X	
i) Otras funciones que asigne la Dirección del Hospital.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junín
RED DE SALUD - JUNIN

Marilinda Loyola Ricaldi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud Junín
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN

Richard W. Martín Valdez
(E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junín
HOSPITAL DE APOYO JUNIN

Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE MEDICINA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Brindar atención integral y especializada básica referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.			X	Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, mediante la atención médica integral, según las normas y guías clínicas vigentes.	X			
c) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de atención médica integral y especializada básica, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.			X	
d) Promover, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.			X	
e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
f) Programar y evaluar la atención del paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
g) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
h) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
Marilyda Loyola Ricaldi
 MARILYDA LOYOLA RICALDI
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA PRESUPUESTO JUNIN
Richard W. Martín Rodríguez
 RICHARD W. MARTÍN RODRÍGUEZ
 JEFE DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
Elio Quispe Gómez
 ELIO QUISPE GÓMEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O F N° 18582



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Brindar atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y según las guías de atención y normas vigentes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en la atención médico - quirúrgica, según las normas vigentes.	X			
c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos y Procedimientos de atención médico quirúrgicos general, especializada básica y de atención anestesiología, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.			X	
d) Promover la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.			X	
e) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
f) Programar y evaluar la atención quirúrgica y anestésica para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
g) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
i) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
Marilynda Loyola Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
Richard W. Martín Valdez
 (E) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P.N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE PEDIATRIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Organizar y brindar atención integral y complementaria referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes, según las normas y guías vigentes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.	X			
c) Proponer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos y procedimientos de atención médico especializada en pediatría para proporcionar un servicio eficiente y eficaz.			X	
d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.	X			
e) Promover la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.			X	
f) Programar, velar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento del Hospital.			X	
g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
h) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
i) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 RED DE SALUD - JUNIN
Marilynda Loyola Ricardi
 MARILYNDA LOYOLA RICARDI
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN
Richard W. Martín Valdez
 RICHARD W. MARTÍN VALDEZ
 (E) JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
Elio Quispe Gómez
 ELIO QUISPE GÓMEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 18582



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Brindar la atención integral y complementaria a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Promover la salud, prevenir riesgo y daño, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que le concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y guías de atención vigentes.	X			
c) Atender pacientes con enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.	X			
d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.	X			
e) Establecer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos de atención medica Gineco-obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.			X	
f) Promover, vigilar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.			X	
g) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
i) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
j) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
 Marilinda Louisa Ricaldt
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 Richard W. Martín Valdez
 JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE ABITO JUNIN
 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Brindar atención integral de salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología Odontostomatología en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno.	X			
c) Realizar atención y tratamiento especializado en, Odontostomatología y cirugía bucal.	X			
d) Proponer, ejecutar y evaluar guías de práctica clínica/protocolos y procedimientos Odontostomatología especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.			X	
e) Promover, vigilar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y así apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.			X	
f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
h) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
i) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD - JUNIN

 Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN

 Ricardo W. Martín Valdez
 JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN

 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 12382



RED DE SALUD JUNIN



"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE ENFERMERIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Brindar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y guías vigentes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar físico, mental y social del paciente.	X			
c) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.	X			
d) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos de enfermería, orientada a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.			X	
e) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
f) Promover, vigilar y monitorear la investigación, en el campo de la enfermería así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.			X	
g) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externo y la atención durante las 24 de hospitalización y emergencia en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
h) Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
i) Vigilar las acciones de salud dentro de su competencia con enfoque de Presupuesto por resultados.			X	
j) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 RED DE SALUD - JUNIN
 Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 Ricardo W. Martínez
 JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE EMERGENCIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Brindar atención médico – quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P/R
b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito pre- hospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.	X			
c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.	X			
d) Proponer, ejecutar y evaluar las guías de práctica clínica/protocolos y procedimientos de atención médica quirúrgica de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.			X	
e) Organizar e implementar la atención en Emergencia que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día.	X			
f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencias.	X			
g) Organizar equipos multidisciplinarios calificados en atenciones de reanimación cardio- respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente.	X			
h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad, brindando al paciente la protección respectiva.	X			
i) Proponer, vigilar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.			X	
j) Programar y evaluar la atención de emergencia para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
k) Cautelar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
l) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN
 Marijnda Loyola Ricaldi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud Junin
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
 Ricardo W. Arce M. Vázquez
 JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
 Mario Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC	MODIFI.	NUEVA	
a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/P R
b) Realizar exámenes, estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.			X	
c) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radioactivos.			X	
d) Efectuar y participar con otras especialidades en la realización de pruebas específicas e invasivas en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.			X	
e) Brindar almacenamiento y la provisión de sangre y sus hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.			X	
f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad brindando a los pacientes la protección respectiva.	X			
g) Proponer, ejecutar y evaluar guías y procedimientos orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.	X			
h) Promover, vigilar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.	X			
i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.	X			
j) Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos asignado al Servicio.	X			
k) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional Salud - Junín
 RED DE SALUD - JUNIN

 Marilinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional Salud - Junín
 UNIDAD EJECUTORA DE SALUD JUNIN

 Richard W. [Signature]
 JEFE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN

 Mo Quipe Gomez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C O P N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANALISIS FUNCIONAL - SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente y estudiar los factores familiares y sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR
b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes.	X			
c) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos, y demás insumos utilizados, así como las condiciones de su almacenamiento.			X	
d) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional.	X			
e) Promover, vigilar y monitorear la investigación así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.			X	
f) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla.	X			
g) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes en forma integral y dar las alternativas de solución.	X			
h) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socio económico del paciente en hospitalización y emergencia en el ámbito familiar y comunitario.	X			
i) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran.	X			
j) Establecer, ejecutar y evaluar las guías de prácticas clínicas/protocolos de atención psicológica, orientadas a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.			X	
k) Brindar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica.	X			
l) Ejecutar la selección, programación, dispensación y distribución en forma oportuna de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y desinfectantes destinados a la atención del paciente.	X			
m) Vigilar la adecuada conservación y seguridad de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y desinfectantes y mantener un sistema	X			



RED DE SALUD JUNIN



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

de registro y control.				
n) Promover, vigilar y monitorear la investigación así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.				X
o) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes brindando a los pacientes la protección respectiva.	X			
p) Programar y evaluar la prestación del servicio para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.				X
q) Vigilar el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentos.	X			
r) Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.	X			

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
RED DE SALUD - JUNIN

Marilinda Loyola Ricaldi
Marilinda Loyola Ricaldi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN

Richard W. Martín Valdez
Richard W. Martín Valdez
JEFE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
HOSPITAL DE PROF. JUNIN

Elio Quispe Gómez
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
COP N° 19382



RED DE SALUD JUNIN



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"Año del Buen Trato al Ciudadano"

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO



CUADRO COMPARATIVO DE LA ESTRUCTURA VIGENTE Y LA PROPUESTA

El Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Junín vigente, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2013-GR-JUNIN/PR en su estructura orgánica, en los Órganos de Apoyo y Línea se tiene de la siguiente forma:

- 04 **ORGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 04.1 Unidad de Planeamiento Estratégico (**Modifica**)
- 05 **ÓRGANOS DE APOYO**
 - 05.2 Unidad de Estadística informatica (**Modifica**)
 - 05.2 Unidad de Apoyo a la docencia e investigación (**Modifica**)

En la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección del Hospital de Apoyo Junín órgano desconcentrado de la Red de Salud Junín, en la estructura orgánica en su artículo 5° se está proponiendo la creación y supresión de nuevas unidades orgánicas según el siguiente detalle:

- 03 **ORGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 03.1 Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (**Modificado**)
 - 03.2 Unidad de Salud Pública (**Creación**)
- 04 **ÓRGANOS DE APOYO**
 - 04.2 Unidad de Recursos Humanos y Capacitación (**Creación**)
 - 04.3 Unidad de Tecnología de la Información (**Modificado**)
 - 04.4 Unidad de Seguros (**creación**)
 - 04.5 Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (**creación**)

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO RED DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 RED DE SALUD JUNIN

[Signature]

Martinda Loyola Ricardi
 PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junin
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN

[Signature]

Elko Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C. O. P. N° 19382



RED DE SALUD JUNIN

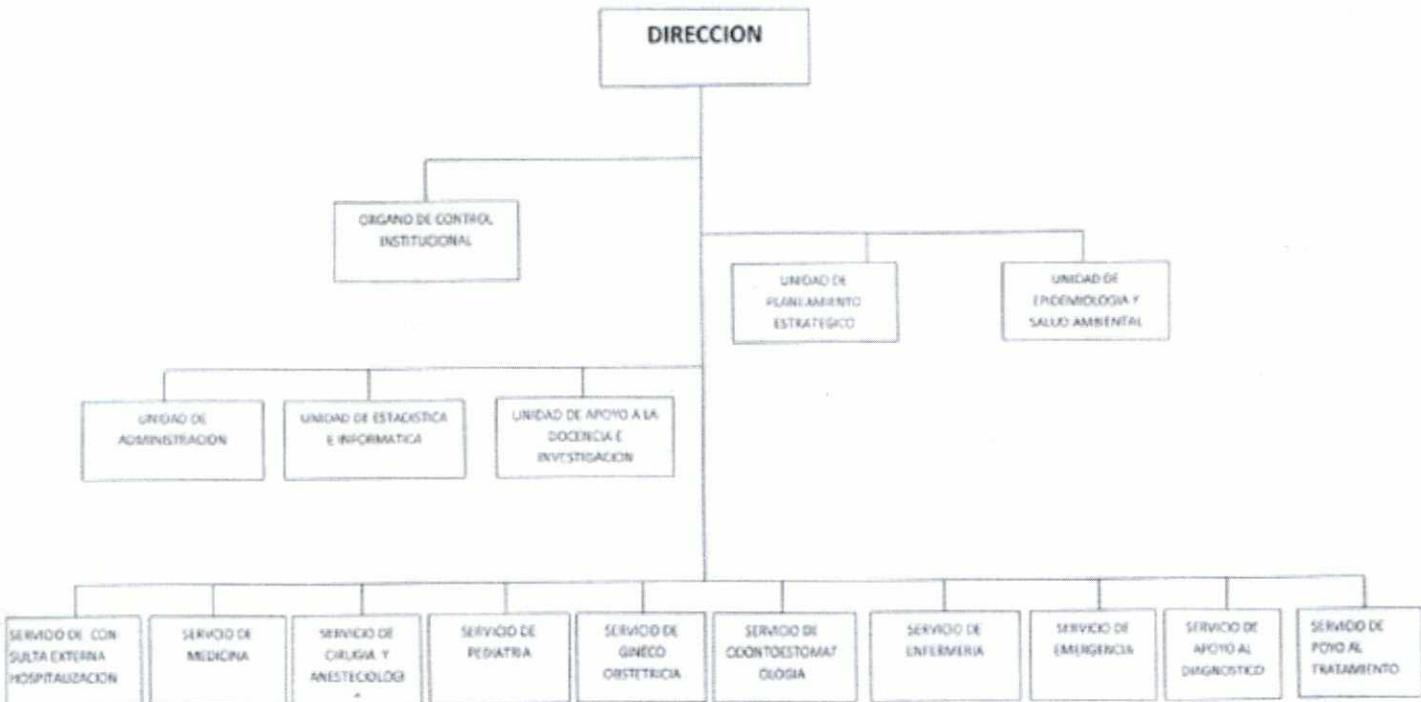
"Año del Buen Trato al Ciudadano"



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL DE APOYO JUNIN (VIGENTE)

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL DE APOYO JUNIN - 2013



[Signature]

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
HOSPITAL DE APOYO JUNIN

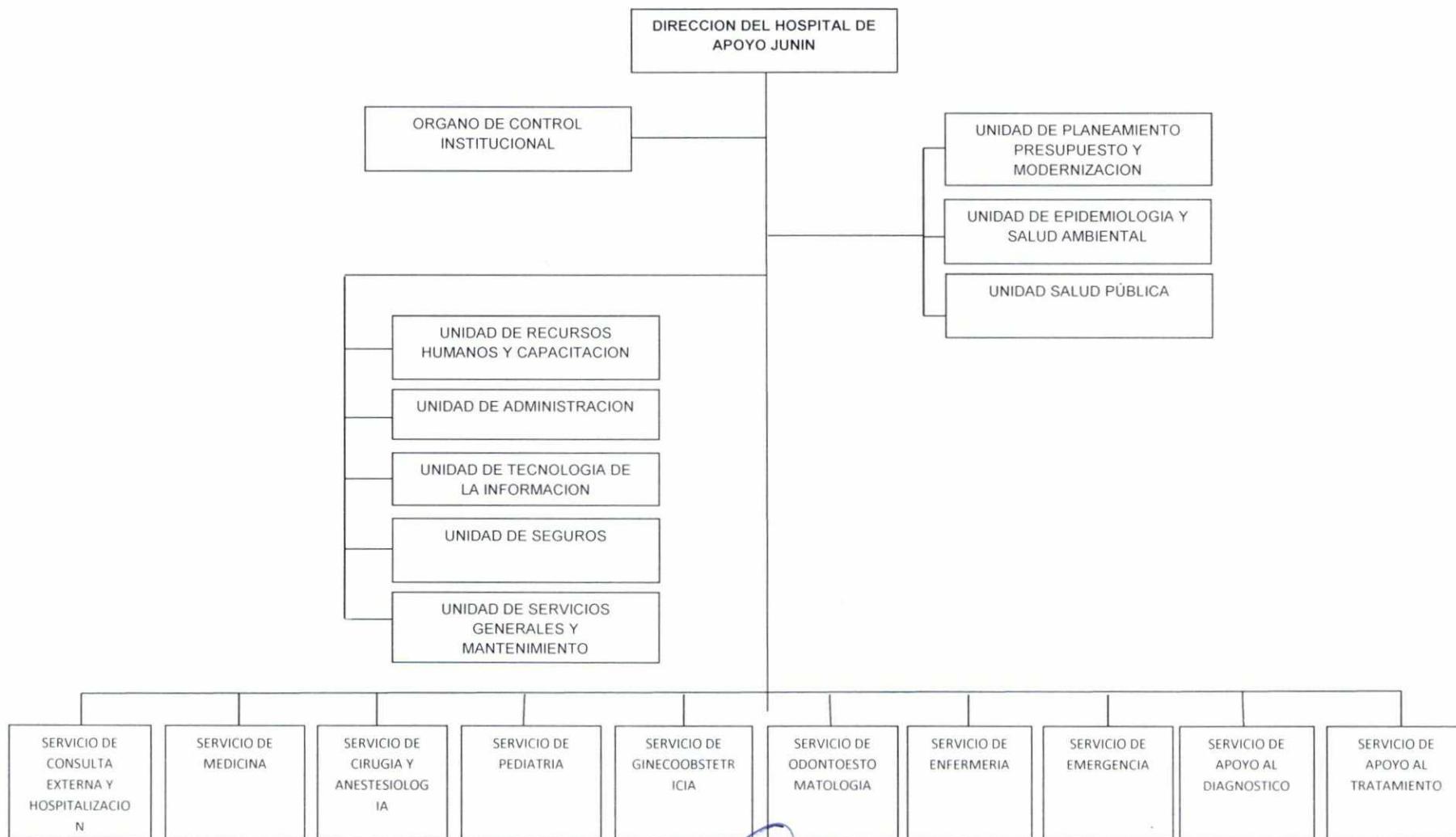
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
RED DE SALUD - JUNIN
[Signature]
Martha de Loyola Ricardi
PLANES Y PROGRAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
[Signature]
Richer W. Martín Valdez
(S) JEFE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Salud - Junin
HOSPITAL DE APOYO JUNIN
[Signature]
Elio Quispe Gómez
DIRECTOR EJECUTIVO
C.O.P. N° 19382



ESTRUCTURA ORGANIZACIONA DEL HOSPITAL DE APOYO JUNIN



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
[Signature]
 Ricardo W. Martín Valdez
 (E) JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD JUNIN
[Signature]
 Ricardo W. Martín Valdez
 (E) JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Dirección Regional de Salud - Junín
 HOSPITAL DE APOYO JUNIN
[Signature]
 Elio Quispe Gómez
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.O.P. N° 19382